



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5.299/99.-

Ref./ STOESSEL, Omar Osvaldo (Agente).- S/Pago licencia no gozada año 1.998 y proporcional año 1.999.-

DICTAMEN N° 887/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 24 y teniendo en cuenta los antecedentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Decreto glosado a fs. 22/23.-

Sin perjuicio de ello y por razones de técnica, en el tercer considerando, se sugiere el reemplazo del término "causante" por "peticionante".-

En consecuencia, efectuada la corrección indicada y cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas, podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 de Agosto de 1.999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGUOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa